



GAD PARROQUIAL MALACATOS



ACTA NÚMERO VEINTE

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 22 DE MARZO DE 2024

En la parroquia Malacatos a los veinte dos días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro siendo las diez horas, y previa convocatoria del Sr. Willan Chamba Rodríguez, presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos con fecha veinte de marzo del año dos mil veinte y cuatro, se reúnen los vocales en el Salón del GAD, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del quorum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Reforma del artículo 43 del Orgánico Funcional del Gad Parroquial.
5. Reforma a los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento para el Funcionamiento y Administración de los Servicios del Cementerio de la Parroquia Malacatos, del Cantón y Provincia De Loja.
6. Conocer, tratar y aprobar el Reglamento de Talento Humano del Gad Parroquial.
7. Clausura.

DESARROLLO

1. CONSTATACIÓN DEL QUORUM

Estando todos los señores vocales se confirma el quorum para la sesión.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día es aprobado por todos de los señores vocales.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El señor secretario da lectura al acta y es aprobada con cuatro votos a favor y uno en blanco del señor Jorge Burneo Iñiguez.

4. REFORMA DEL ARTÍCULO 43 DEL ORGÁNICO FUNCIONAL DEL GAD PARROQUIAL.

El señor presidente del Gad Willan Chamba hace conocer a los miembros de la junta parroquial que en el orgánico funcional no constan las funciones del encargado de talento humano, y que por ahora esta encargo el secretario a través de oficio, por lo que el jefe del equipo de la auditoria le sugirió que deben ser más claras las funciones y se las debe hacer constar en el orgánico funciona de la institución con las funciones, es por esto que se ha realizado esta sesión

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec



GAD PARROQUIAL MALACATOS



señala. Por lo que pide al secretario leer el texto de la reforma para que los vocales puedan luego dar sus sugerencias.

Es así que el secretario da lectura a la reforma siendo esta:

ARTÍCULO 1.- El Art. 43 agréguese lo siguiente en el literal e:

Art. 43.- literal e) Sera el encargado y responsable de la Administración del Talento Humano del Gad Parroquial de Malacatos

ARTÍCULO 2. Agréguese el artículo 45, y modifíquese los numerales de los artículos siguientes.

Art. 45.- Atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano. Sus funciones son reglamentadas de acuerdo al artículo 52 de la LOSEP, siendo estas:

- a) Cumplir y hacer cumplir la presente ley, su reglamento general y las resoluciones del Ministerio del Trabajo, en el ámbito de su competencia;
- b) Elaborar el reglamento interno de administración del talento humano, con sujeción a las normas técnicas del Ministerio del Trabajo;
- c) Asesorar y prevenir sobre la correcta aplicación de esta Ley, su Reglamento General y las normas emitidas por el Ministerio del Trabajo a las servidoras y servidores públicos de la institución;
- d) Poner en conocimiento del Ministerio del Trabajo, los casos de incumplimiento de esta Ley, su reglamento y normas conexas, por parte de las autoridades, servidoras y servidores de la institución. En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes descentralizados, las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano, reportarán el incumplimiento a la Contraloría General del Estado;
- e) Participar en equipos de trabajo para la preparación de planes, programas y proyectos institucionales como responsable del desarrollo institucional, talento humano y remuneraciones;
- f) Receptar las quejas y denuncias realizadas por la ciudadanía en contra de servidores públicos, elevar un informe a la autoridad nominadora y realizar el seguimiento oportuno;
- g) Coordinar anualmente la capacitación de las y los servidores con la Red de Formación y Capacitación Continuas del Servicio Público; y,
- h) Convocar a Concurso de Mérito y Oposición conforme lo dispone el artículo 58 de la ley de la materia en concordancia con los plazos establecidos en su Reglamento General.

Así mismo se hace conocer que las funciones del responsable de talento humano se las ha considerado según lo establece la Losep y no por poner funciones.

Una vez culminada la lectura el presidente pone a consideración de los vocales la reforma.

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalaatos.gob.ec



GAD PARROQUIAL MALACATOS



La señora vocal Inés Ruales señala que en el literal h habla de contratos por lo que pregunta que contratos y en qué sentido son porque yo no visto que sea públicos.

Se da respuesta aclarando que las funciones son las enunciadas en la Losep para poder seguir con el debido proceso al darse este concurso, pero esto se daría en los municipio o entidades más grandes, mas no que se va a dar nombramientos y se va a dejar más trabajadores de planta con nombramientos. Aclara también que en la actualidad el personal está contratado por servicios profesionales y servicios ocasionales, mismos contratos que llevan un año calendario de duración y constan en los mismos que para su continuidad se deberá suscribir un nuevo contrato.

El vocal Jorge Burneo señala que le hubiera gustado que el quinto punto sea el del reglamento para ir viendo que le falta o ir quitándole, ya que van a probar algo que no conocen, además señala que él no está de acuerdo, aunque el Gad parroquial de Malacatos es el más grande tenga personas con nombramiento ya que eso va a traer repercusiones más adelante, además pregunta si el reglamento se lo realizo aquí, se pidió ayuda a la Conagopare o como se lo hizo.

El señor secretario señala que el reglamento de talento humano se lo realizo con la ayuda del departamento jurídico de la Conagopare y este se lo envió con anterioridad para que ustedes conozcan el texto y después puedan hacer las recomendaciones, ahora si no lo revisan y lo leen ya no es mi culpa ya que yo cumplo con mi función además en los dos puntos se los ha puesto seguidos porque son reformas y el ultimo porque es un reglamento que debe ser analizado para su aprobación.

Así mismo el presidente del Gad Willan Chamba señala que es primero la aprobación de la reforma, de lo contrario si no se reforma y se le da funciones a talento humano de adrede seria hacer un reglamento si no hay quien lo haga cumplir.

El señor vocal Guillermo Carrión señala que la reforma tenemos que aprobarla y el reglamento tenemos que analizarlo.

La señora vocal Diana Abendaño señala que si ha sido una recomendación debemos de hacerla, considerando que nuestro periodo hasta ahora está muy bien por lo que ella está de acuerdo con estas reformas.

La vocal Inés Ruales señala que está muy bien que este reglamentado y esto se va a dar con la reforma ya que esto debería quedar normado en el orgánico

gadpmalacatos@gmail.com
072 673035 / 072 673200

www.gadmalaatos.gob.ec



GAD PARROQUIAL MALACATOS



funcional para posteriores administraciones y sobre todo de la nuestra administración y ya no hacerlo por oficio si no por reforma.

Por lo que debatido el punto número cuatro es aprobado por los miembros del Gad parroquial.

5. REFORMA A LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO DE LA PARROQUIA MALACATOS, DEL CANTÓN Y PROVINCIA DE LOJA.

El señor presidente del Gad parroquial hace conocer que debido a la falta de delegaciones de funciones en el reglamento del cementerio se debe dar funciones al panteonero y cambiarle las funciones ya que esta con funciones de administrador del cementerio, esta reforma se la realiza por sugerencia del encargado de la auditoria. Por lo que pide al señor secretario dar lectura al texto a reformar.

ARTÍCULO 1.- El Art. 8 sustitúyase por el siguiente:

Art. 8.- Del administrador/a. - El Gobierno Parroquial de Malacatos a través de su máxima autoridad delegará como Administrador del Cementerio a quien realice las funciones de secretario/a del Gad parroquia, debiendo cumplir la normativa legal vigente y funciones señaladas en Orgánico Funcional.

ARTÍCULO 2. En el Art. 9, sustitúyase por el siguiente:

Art. 9.- Deberes y atribuciones. – Son deberes y atribuciones del Administrador del Cementerio

- a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y el presente reglamento.
- b. Autorizar y organizar la inhumación o exhumación de cadáveres, mortinatos, piezas anatómicas u osamentas.
- c. Llevar libros de registro de los alquileres y venta de bóveda o nicho, la fecha de inicio y duración del contrato, domicilio y del familiar responsable.
- d. Hacer la entrega recepción de libros, documentos, llaves y demás bienes del cementerio, en caso de cambio de Administrador.
- e. Prestar el servicio que necesitan las familias de los difuntos, y el Gobierno Parroquial, cada vez que se lo requiera.
- f. Cumplir con los requisitos sanitarios y más disposiciones legales correspondientes a la administración del Cementerio.
- g. Vigilar el avance de los trabajos que se realizan en los cementerios y la correcta inversión de los materiales de construcción.
- h. Cumplir con otras obligaciones que disponga el Gobierno Parroquial y las que establezcan las leyes, ordenanzas y reglamentos.

gadpmalacatos@gmail.com

072 673035 / 072 673200

www.gadmalacatos.gob.ec



ARTÍCULO 3. En el Art. 10, sustitúyase por el siguiente:

Art. 10.- Del panteonero. - Son funciones del Panteonero del Cementerio General de Malacatos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, las siguientes:

- a) Colaborar en todo lo que fuere necesario para la total ejecución del objeto para el que es contratado.
- b) Coordinar y controlar la mantención, seguridad, aseo y ornato del Cementerio General de Malacatos.
- c) Cumplir con el trabajo dispuesto por el/la Administrador/a y Presidente/a del Gobierno Parroquial.
- d) Vigilar, cuidar y velar por el buen uso y estado de los bienes y máquinas del Cementerio General de Malacatos
- e) Proponer y solicitar la adquisición de maquinaria y accesorios que sean necesarios.
- f) Informar a Presidencia sobre cualquier irregularidad suscitada.
- g) Mantener en buen estado las baterías sanitarias.
- h) Efectuar la mantención de los jardines del Cementerio General de Malacatos.
- i) Verificar que el doliente cumpla con las autorizaciones y documentos emitidos por el administrador del cementerio para realizar inhumaciones, exhumaciones o cualquier otro trabajo o actividad que se intente realizar.
- j) Verificar que el doliente respete las indicaciones expuestas en el Reglamento.
- k) Conducir la moto del GAD Parroquial, se responsabiliza del cuidado, mantenimiento y matriculación; y,
- l) Presentación de informes mensuales de trabajo
- m) Mantención de bitácora diaria a ser entregada por secretaría.
- n) Cumplir con el código de ética del GAD Parroquial de Malacatos

Una vez leído la reforma el señor presidente pone a consideración de los señores vocales para su análisis y aprobación.

La señora vocal Inés Ruales sugiere que se le agregue “al Gad parroquial” en el numeral e.

El vocal Jorge Burneo señala que él no está de acuerdo con el literal k ya que no es justo que el pobre hombre pague por la matriculación de la moto, por lo que se le informa que la matriculación la realiza con el presupuesto del Gad destinado para este tema.

El señor vocal Guillermo Carrión señala que él está de acuerdo en aprobar sobre todo el literal k del panteonero, pero si queda que tres días la tenga el panteonero y dos días los vocales de la junta.



GAD PARROQUIAL MALACATOS



Se le hace conocer que todos los enceres están encargados una persona en particular y no se le puede dar por dar, también se le señala que se debe presentar por escrito cualquier pedido para movilizarse, ya que de pasar cualquier cosa no es el responsable es el que conduce si no el responsable del enser.

Luego de la deliberación correspondiente se procede a tomar votación probando los vocales la reforma al reglamento del cementerio.

6. CONOCER, TRATAR Y APROBAR EL REGLAMENTO DE TALENTO HUMANO DEL GAD PARROQUIAL.

En este punto el señor vocal Guillermo Carrión mociona que se forme una comisión para la revisión del reglamento de talento humano, al igual que la vocal Diana Abendaño mociona que se realice hoy mismo el análisis del reglamento

Tomada la votación correspondiente gana la moción del vocal Guillermo Carrión con 4 votos y 1 para la moción de la vocal Diana Abendaño.

7. CLAUSURA.

Siendo las 12h11 minutos se da por concluida la presente sesión.

Para constancia de lo actuado firman:


Sr. Willan Chamba Rodríguez
PRESIDENTE DEL GADPM


Abg. Oscar Jiménez Guaman
SECRETARIO